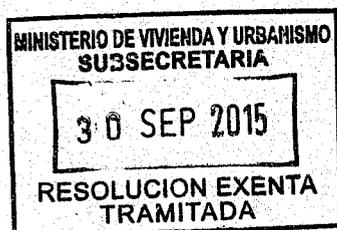


cc mg
ECC/MGCH/nam.
N° Int. 758/2015

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 2, TITULO I, CONFORME AL ARTICULO 13, INCISO QUINTO DEL D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, PARA UNA PERSONA DE LA REGION DE VALPARAÍSO/



SANTIAGO, 30 SEP 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7530 /

VISTO:

- a) La facultad establecida en el artículo 13°, inciso quinto del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivados de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, y para eximir a los beneficiarios de uno o más de los requisitos establecidos en dicho reglamento;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2015 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio N° 6.728, de fecha 30 de julio de 2015, del Director SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a doña Edda Hortensia Lagos Olivares;

CONSIDERANDO:

- a) Lo expuesto por el Director SERVIU de la Región de Valparaíso, en el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, en relación a la situación que afecta a doña Edda Hortensia Lagos Olivares, adulto mayor, cuya vivienda no es apta para su habitabilidad, de acuerdo al Informe de Obras emitido por la Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua, ha postulado sin resultar seleccionada y además presenta una precaria situación económica;
- b) Que, dada la situación de precariedad habitacional y económica que afecta a la persona individualizada en el considerando a) debe ser eximida del requisito establecido en la letra j), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, dicto la siguiente;



RESOLUCION:

1°. Asígnase directamente un (1) subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, tramo 2 del Título I, en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, por un monto de 700 U.F., el que será aplicado en la comuna de Isla de Pascua, a la persona que se individualiza a continuación:

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	RUT
1	LAGOS	OLIVARES	EDDA HORTENSIA	5.350.559 - 7

2° Exímese del cumplimiento del requisito establecido en la letra j), del artículo 16 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, relativo a la Ficha de Protección Social, a la persona individualizada en el número 1° de esta Resolución.

3°. Corresponderá al SERVIU de la Región de Valparaíso, verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el artículo 16 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011.

4°. El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

5°. Impútese la cantidad de 700 Unidades de Fomento que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el resuelvo 1° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región de Valparaíso para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI REGION DE VALPARAISO
- SERVIU REGION DE VALPARAISO
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO